

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 265-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 9378-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; IO-OSLO/GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 071-2024-DYTC-Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 5061-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1886-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17º numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.2, se encuentra establecidas las Ampliaciones de Plazo, que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado, y, d) paralizaciones temporales aprobadas de índoles social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento del ítem 5.4.10 [...];

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 265-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM/A/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba el expediente técnico IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, con un presupuesto de S/. 6'452,105.81 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-01-2024, aprueba la Modificación no sustancial sin variación de Presupuesto N° 01 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 180 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 15-08-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 507,992.70 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 6'960,098.50 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Ocho con 50/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-08-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 138 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 498 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 258-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-12-2024, se aprueba la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, respecto al monto aprobado de modificación presupuestal N° 02, dice: S/. 507,992.70 soles y debe decir: S/. 507,992.68 soles, y el presupuesto total actualizado, dice: S/. 6'960,098.50 soles, debe decir: S/. 6'960,098.49 soles; y se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7'471,828.80 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 326-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 10-12-2024, el Residente del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, en virtud al numeral 5.4.11.2, causal a) de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 90 días calendario, debido al retraso en la atención de los servicios de requerimiento de equipos de computo de oficina; requerimiento de escáner de alto rendimiento A3; requerimiento de impresora multifuncional plotter A0, y asignación presupuestal, hecho que conllevó a la modificación de la ruta crítica de ejecución del proyecto, en ese sentido solicita, se solicita la evaluación y aprobación del expediente por el Inspector;

Que, con Informe N° 071-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-12-2024, el Inspector del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, remite la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 3, al respecto, en su conclusión señala que, luego de revisado y analizado los actuados de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 265-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", procede a aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 90 días calendario, siendo la fecha de culminación el 31-03-2025, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5061-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2993-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el Residente e Inspector del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 90 días calendario, por lo que sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo [...];

Que, mediante Informe Legal N° 1886-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en el punto 4.1. señala que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por 90 días calendario, comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, haciendo un plazo total actualizado de 588 días calendario, de conformidad al Informe N° 0071-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 326-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, Decreto que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1886-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 5061-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0071-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2590673, por 90 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 588 días calendario, el mismo que culminará el 31-03-2025, y se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 265-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2024.

Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

IPA/GIP/MPMN
C/C
A
GM
GIP
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo